

NUEVA GENERACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2024

Lic. Diana Rocio Vaquera López

Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable

SEMOVI. Ciudad de México

Presente

Asunto: Solicitud de autorización de plano de balizamiento horizontal y vertical, materiales de difusión, diseño, ubicación e instalación de módulos informativos respecto el sistema de parquímetros para la pronta implementación de parquímetros en la colonia Guadalupe Inn conforme a Título de concesión SEMOVI/CISCSCSEVPCDMX/0007/2017.



FOLIO: 24-001316

CON ANEXO SIN ANEXO

Por medio del presente, JOSÉ GONZALO MONDRAGÓN MONTES, en mi facultad de Administrador Único de la compañía NUEVA GENERACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada bajo la escritura pública número [REDACTED] de fecha 28 de abril de 2010, señalando asimismo como domicilio para cualquier asunto relacionado con el presente, el ubicado en Bajo Puente Río Churubusco y División del Norte, sin número exterior, Local 7, entre las calles de Av. División del Norte y Monrovia, Colonia Portales Sur Alcaldía. Benito Juárez CP 03300 Tel. 55-5601-5318 y autorizando para oír y recibir notificaciones al señor [REDACTED] vengo atentamente a comparecer ante esa H. Dirección, a fin de exponer lo siguiente:

Mediante el oficio SM/SPPR/170/2024, firmado por el Subsecretario de Planeación, Políticas y Regulación de la Secretaría de Movilidad – (SEMOVI), dicha Secretaría nos otorgó la factibilidad para el inicio de operaciones en la colonia Guadalupe Inn. Se anexa oficio en copia simple para pronta referencia como ANEXO 1.

En dicha colonia se propone iniciar la operación del Sistema de Parquímetros en un horario de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 20:00 horas.

Se acompaña como ANEXO 2 de forma impresa:

NUEVA GENERACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V.

- Plano de implementación con equipos, señalamiento horizontal y vertical
- Presentación de ubicación e instalación de módulos con fotos.
- Diseños de los módulos el sistema de parquímetros de la Ciudad de México
- Materiales de difusión

Por todo lo antes expuesto, solicito atentamente ante esa H. Dirección, se sirva:

I. Autorizar el plano de balizamiento horizontal y vertical, materiales de difusión, diseño, ubicación e instalación de módulos informativos para la próxima implementación, instalación y operación de los parquímetros conforme al Título de Concesión SEMOVI/CISCSCSEVPCDMX/0007/2017, en la Colonia Guadalupe Inn.

II. Acusar de recibido el presente.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y quedo de Usted.

Atentamente,

C. 

JOSÉ GONZALO MONDRAGÓN MONTES
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA COMPAÑÍA
NUEVA GENERACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V.

C.c.c.e.p. Mtra. Mariana Rodríguez Mier y Terán. Encargada del despacho de la alcaldía Álvaro Obregón. - Presente.

Andrés Lajous Loeza.- Secretario,SEMOVI.- Presente.- ccpsecretario_semovi@gmail.com

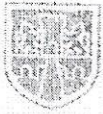
Mtro. Carlos Alberto Serdan Rosales, Secretario Particular, SEMOVI.- Presente.- ccpsecretariosemovi@gmail.com

Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz. - Director General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable. SEMOVI. - presente. - dgsvsmsus.semovi@gmail.com

Lic. Diana Rocio Vaquera López. Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable. SEMOVI. - Presente. - cdoc.dersmsus.semovi@gmail.com

Arq. PSJ. Oscar Suástegui Quintero. - Subdirector de Estacionamientos en la Vía Pública. SEMOVI. - Presente. - cq.sevp@gmail.com

Olivia Jiménez Cruz. - Jefa de Unidad Departamental de Planeación y Seguimiento de Proyectos, SEMOVI. - cq.judbsp@gmail.com



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, POLÍTICAS Y REGULACIÓN



Ciudad de México, 15 de mayo de 2024

SM/SPPR/170/2024

Asunto: Se solicita iniciar gestiones para activación

JOSE GONZALO MONDRAGÓN MONTES
REPRESENTANTE LEGAL
NUEVA GENERACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS S.A. DE C.V.
Bajapunte Río Churubusco y División del Norte, Local 7
Portales Sur, Benito Juárez
PRESENTE

Hago referencia al Título de Concesión para implementar Sistemas de Control, Supervisión y Cobro de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en la Ciudad de México **SEMOVI/CISCEVPCDMX/0007/2017**, por medio del cual el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Movilidad en su carácter de Dependencia Auxiliar, le otorgó a su representada el uso, aprovechamiento y administración para Implementar Sistemas de Control, Supervisión y Cobro de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, en particular dentro del polígono Florida en la Alcaldía Álvaro Obregón.

Asimismo, me refiero a su escrito de fecha 09 de abril de 2024 por medio del cual remite el estudio de factibilidad para la ampliación de operaciones y horario diurno en la colonia Guadalupe Inn, así como la propuesta de señalización horizontal y vertical con el objetivo de la ampliación del Sistema de parquímetros en dicha colonia. Mismo que será operada por su representada bajo los términos establecidos en el Título de concesión antes mencionado.

En ese sentido, hago de su conocimiento que esta Secretaría determina factible iniciar las gestiones que permitan obtener la revalidación de las autorizaciones con las que cuenta el polígono propenso a activarse. Toda vez que por el aspecto técnico y la demanda ciudadana de la ampliación del sistema en este polígono, es necesario cumplir con la parte administrativa previa a cualquier implementación de infraestructura.

Por lo anterior, para estar en posibilidades de continuar con los procesos administrativos para la dicha ampliación le solicito iniciar con las gestiones consistentes en:

- La revalidación de las autorizaciones del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- La solicitud de autorización a la Alcaldía para trabajos de obra consistentes en la instalación de los equipos de cobro y señalamiento vertical.




Se solicita lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 209 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 4 fracción I del Reglamento para el Control de Estacionamiento en la Vía Pública de la Ciudad de México; 37 fracción VIII, 196 fracción III, y 196 bis fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE



MTRO. SALVADOR MEDINA RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN,
POLÍTICAS Y REGULACIÓN

C.c.c.e.p. Mtra. Mariana Rodríguez Miel y Terán, Encargada del despacho de la alcaldía Álvaro Obregón.-Presente.-
Andrés Lajoux Loozeza.- Secretario, SEMOVI.-Presente.- ccpsecretariosemovi@gmail.com
Mtro. Carlos Alberto Serdán Rosales, Secretario Particular, SEMOVI.- Presente.- ccpsecretariosemovi@gmail.com
Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz, Director General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, SEMOVI.-
Presente.- dgsvsmus.semovi@gmail.com
Diana Rocio Vaquera López.- Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, SEMOVI.-
dersmuss.semovi@gmail.com
Oscar Suasvegui Quintero.- Subdirector de Estacionamiento en la Vía Pública.- SEMOVI.- cg.sevp@gmail.com
Olivia Jiménez Cruz.- Jefa de Unidad Departamental de Planeación y Seguimiento de Proyectos e Infraestructura, SEMOVI.-
cs.judpsa@gmail.com

Elaboró: 

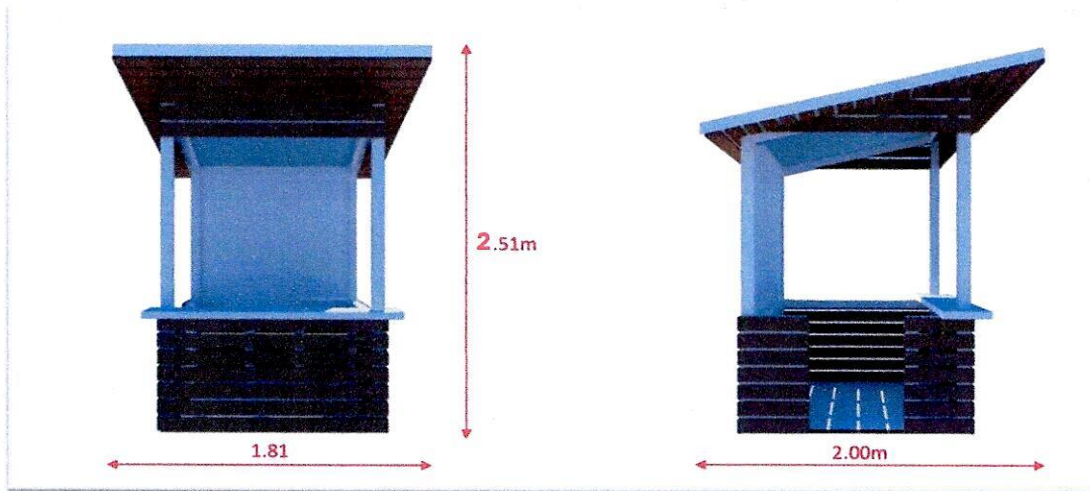
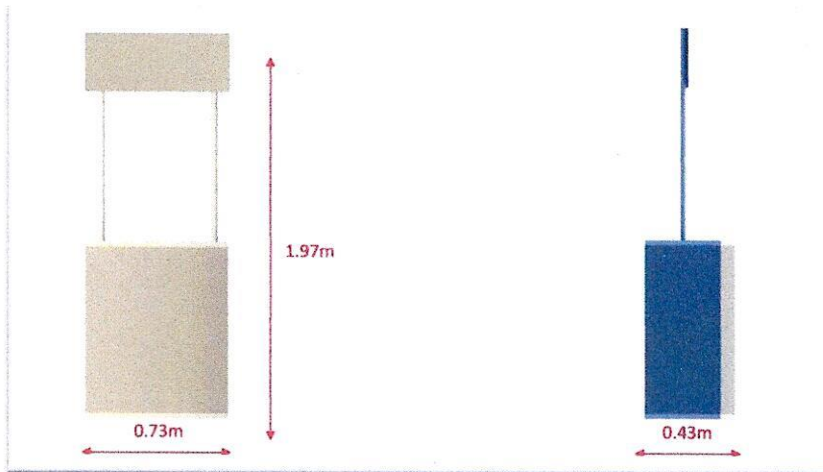
Revisó: 

DGSVSMUS Resp. 24-000646-2
DG: 93

Módulos de información.

Se cuentan con un total de cinco (5) módulos para la difusión del programa, de los cuales 2 son considerados módulos grandes y los tres restantes tienen módulos pequeños, cada uno de ellos podrá contar con hasta 2 personas para atender a la comunidad. EL personal dedicado a informar a la ciudadanía contará con una playera blanca de mancha larga y una gorra de color guinda para su pronta identificación.

Dimensiones de los módulos.



Ubicaciones.

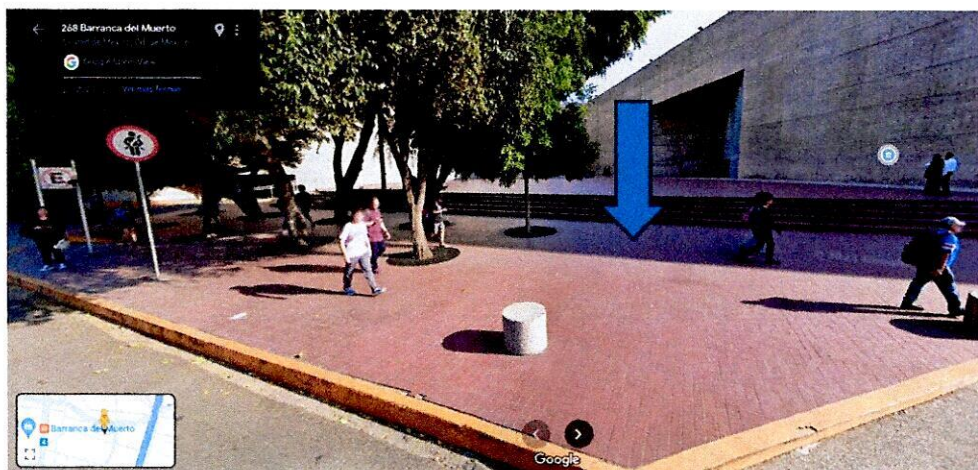


- ▼ Módulo grande
- ▼ Módulo pequeño

Módulo grande 1:
Dentro de la glorieta junto al toldo blanco.
19°21'13.6"N 99°11'20.9"W



Módulo grande 2:
Sobre espacio peatonal frente a oficinas del Infonavit.
268 Barranca del Muerto
19°21'13.6"N 99°11'20.9"W



Módulo pequeño 1:

Dentro de área peatonal (acceso a Plaza Inn)

1937 Av. de los Insurgentes Sur

19°21'13.6"N 99°11'20.9"W



Módulo pequeño 2:

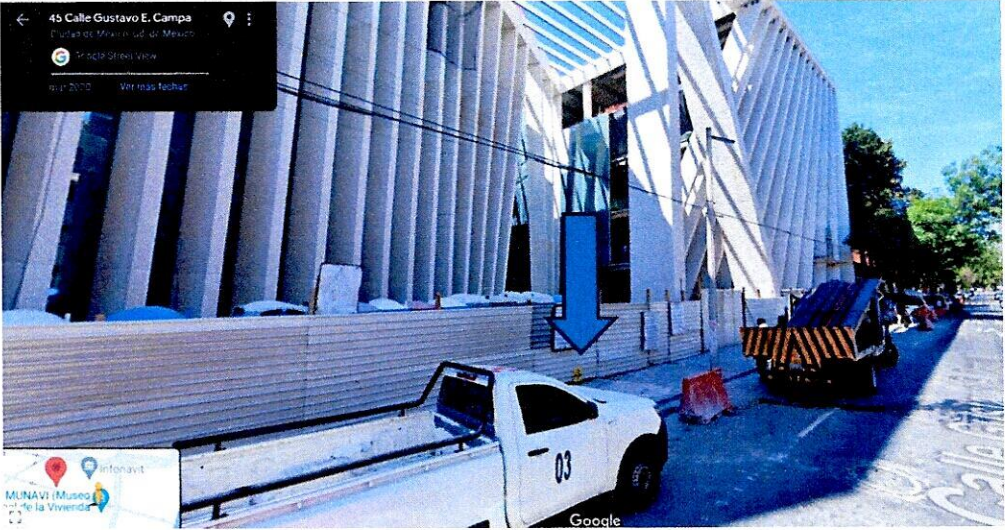
Dentro de espacio para estacionamiento de locales comerciales.

C. Manuel M. Ponce

19°21'13.6"N 99°11'20.9"W



Módulo pequeño 3:
Dentro de espacio peatonal.
79 Calle Gustavo E. Campa
19°21'13.6"N 99°11'20.9"W



Módulo de atención

Sistema de parquímetros

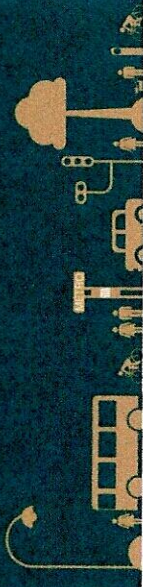


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

¿Cómo mejorará mi calidad de vida con la implementación de parquímetros?

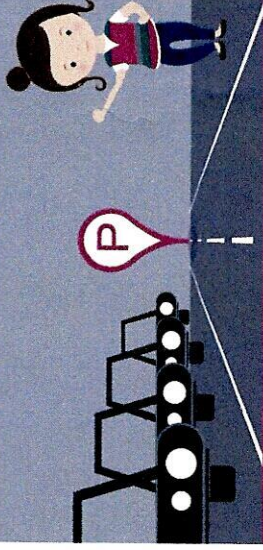
- Se incrementará la disponibilidad de espacios de estacionamiento en la vía pública.
- Se reducirá tiempo de búsqueda de un lugar de estacionamiento.
- Se reducirá la congestión vehicular en la zona.
- Se disminuirá la contaminación ambiental, visual y auditiva. En un año de operación, podrían dejarse de emitir hasta 11 millones de toneladas de dióxido de carbono.
- Las banquetas estarán libres para el tránsito de peatones y personas con discapacidad.



¿Sabes qué es el

Sistema de parquímetros?

Mejora movilidad, reduce contaminantes
y recupera el espacio público



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

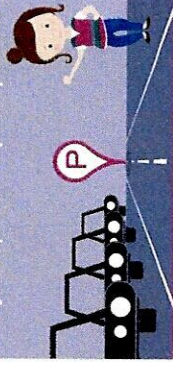
Módulo de atención Sistema de parquímetros



¿Sabes qué es el

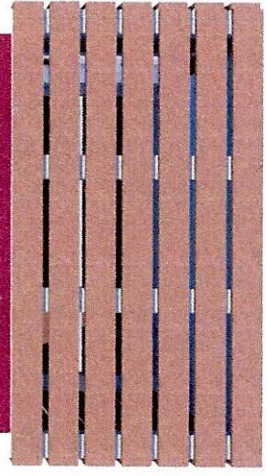
Sistema de parquímetros?

Mejora movilidad, reduce contaminantes
y recupera el espacio público



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD





¡ATENCIÓN!

Ya inició la etapa preoperativa
de parquímetros en esta zona

Tu auto pudo haber sido **inmovilizado**
por no cubrir la **tarifa de parquímetros**

Más información en:  @ecoParq
 ecoparq.cdmx.gob.mx



SEMOVI

Sistema de parqueímetros de la Ciudad de México

un espacio para todos

Soy residente, ¿debo pagar parqueímetro?



menos tráfico, menos contaminación, mejor ciudad

Soy residente, ¿debo pagar parqueímetro?

Si vives dentro de una zona de parqueímetros y tu vivienda no cuenta con cochera, tramita tu permiso para residentes que te exime de pagar la tarifa de parqueímetro. El trámite es gratuito y se puede realizar completamente en línea siguiendo estos pasos:

1. Ingresa con tu "Llave CDMX" en la página <https://www.permisosparqueimetros.cdmx.gob.mx/>
2. Ingresa tus datos y carga los documentos digitalizados
3. Consulta el estatus de tu solicitud

Fundamento
Capítulo Segundo: Permiso para residentes en zonas de parqueímetros. Artículos 34 y 46 del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Via Pública de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

www.ecoparq.cdmx.gob.mx

@ecofarq

Sistema de parqueímetros

¡Evita infracciones!

menos tráfico, menos contaminación, mejor ciudad

¿Cuales son los motivos de infracción?

1. No haber cubierto el pago por estacionamiento o haber excedido el tiempo pagado.
2. Que el comprobante de pago impreso no sea visible desde el exterior del vehículo.
3. Que la placa en el comprobante de pago impreso o digital no coincida con la del vehículo estacionado.
4. Que el permiso para residentes haya perdido vigencia o no sea visible desde el exterior del vehículo.
5. Que el vehículo esté estacionado parcialmente fuera de las líneas blancas marcadas sobre el pavimento y/o en lugares prohibidos.

Si infraccionan tu vehículo, debes pagar el importe indicado en el Reglamento de Tránsito de la CDMX, más el cargo por retiro de inmovilizador señalado en el Código Fiscal de la CDMX si tus placas son foráneas. Los vehículos con placas de la CDMX no serán inmovilizados.

Una vez realizado el pago, solicita el retiro del inmovilizador al [REDACTED]. Recuerda que, transcurridas dos horas, tu vehículo podrá ser remitido al depósito vehicular.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

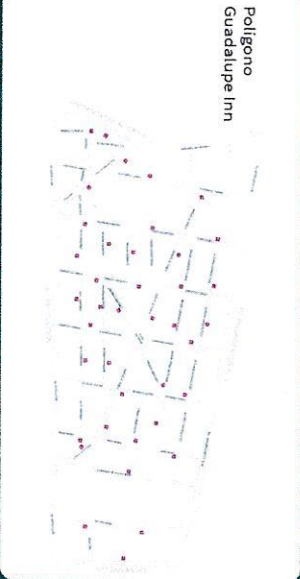
www.ecoparq.cdmx.gob.mx

@ecofarq

Sistema de parqueímetros de la Ciudad de México

un espacio para todos

Polígono Guadalupe Inn



En mejora de la movilidad, el polígono Guadalupe Inn se integrará próximamente al sistema de parqueímetros de la Ciudad de México.

Beneficios del sistema:

- Reduce accidentes viales al liberar cruces peatonales y aumentar la visibilidad.
- Libera banquetas para peatones y personas con discapacidad.
- Incrementa la disponibilidad de espacios de estacionamiento.
- Reduce el tiempo de búsqueda de estacionamiento.
- Disminuye la congestión vehicular al eliminar dobles filas y lugares apartados.
- Reduce la contaminación ambiental, visual y auditiva.

Puedes pagar el estacionamiento con monedas o mediante aplicación móvil. La placa en el comprobante de pago impreso o digital debe coincidir con la del vehículo estacionado.

Si vives en una zona de parqueímetros y tu vivienda no tiene cochera, tramita tu permiso para residentes para estacionar sin pagar tarifa. El trámite es gratuito y se puede realizar en línea en: <https://www.permisosparqueimetros.cdmx.gob.mx/>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

www.ecoparq.cdmx.gob.mx

@ecofarq



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
INSTITUCIONAL



LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA SE SUSTENTA CON EL ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021 APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCIO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mediante quinta sesión extraordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, aprobó el **ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021**, por medio del cual se solicitó la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de entre otros datos personales, los relativos a nombre, firma, domicilios y correo electrónico. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3,9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169, 173 párrafo primero, 180,186, y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para las Versiones Públicas y numeral 15, párrafo tercero **del Criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados respecto a la Clasificación de Información en la Modalidad Confidencial que establece "En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentren en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial así como la fecha de los mismos, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente"**. En términos del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información clasificada como confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.- Diana Rocio Vaquera López, Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

"De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquieran tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos.- Su indebido tratamiento recaerá en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones."